SAE
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA DE APROBACION DEFINITIVA DE LA OFERTA

En la Subasta Publica Presencial No. 1 de 2016 realizada el 24 de febrero de 2016 fue Adjudicada de manera Condicional, a la señora **MARIA VIANEY VALENCIA AGUDELO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 42.008.765 de Dosquebradas, la venta de CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) semovientes de raza cebú, que se relación a continuación previa las siguientes consideraciones:

Descripción	Cantidad
Vacas Descarte (VD)	107
Vacas Paridas (VP)	39*
TOTAL	**146**

*Corresponden a 36 vacas con sus crías y 3 terneros huérfanos.

El día 22 de febrero de 2016 previo al evento de la Subasta, la señora **MARIA VIANEY VALENCIA AGUDELO** realizó la consignación correspondiente al veinte por ciento (20%) el precio base mínimo de venta en el formato de recaudo de la **SAE SAS** en la cuenta convenio 057459 de Bancolombia, por valor de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEIS CIENTOS VEINTITRES PESOS M/TE ($20.976.623.oo.)**

De conformidad con el numeral 9 del Reglamento de la Subasta Pública Presencial No. 1 de 2016, el cual señala los requisitos exigidos a los participantes, se verificaron los documentos de la señora **MARIA VIANEY VALENCIA AGUDELO**, en la evaluación jurídica expedida el 24 de febrero de 2016 se estableció que el RUT tenía la fecha vencida, documento que se le solicitó y cual allegó debidamente actualizado, con relación a la evaluación técnica el 23 de febrero de 2016 la Gerencia Técnica Informa que corresponde a lo requerido en el Reglamento de la Subasta.

En la fecha programada para la Audiencia Pública de Subasta Presencial No. 1 de 2016, solo se presentó una única participante, la señora **MARIA VIANEY VALENCIA AGUDELO** la cual concedió poder a la señora **ALDA PIEDAD GRUESO CASTELBLANCO** con Cedula de Ciudadanía No. 31.840.105 de Cali, para que la representara en la audiencia.

En la Audiencia Pública de Subasta Presencial No. 1 de 2016, se indicó el procedimiento de la Subasta y el precio base mínimo de venta de **CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($104.883.114,oo.)**

La apoderada de la Señora **MARIA VIANEY VALENCIA AGUDELO**, la señora **ALDA PIEDAD GRUESO CASTELBLANCO** procedió a realizar un primer lance por valor de **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($106.000.000.oo.),** valor que una vez verificado cumplía con las condiciones establecida en el Reglamento de la Subasta.

Teniendo en cuenta que el lance No. 1 supera el margen de mejora establecido, que es del uno por ciento (1%), la **SAE SAS** manifiesta que acepta la oferta, acto seguido la señora ALDA PIEDAD GRUESO CASTELBLANCO, procedió a señalar en el formato dispuesto para tal fin que no realizaría más lances.

De conformidad con lo señalado en el Reglamento de Subasta la Señora **MARIA VIANEY VALENCIA AGUDELO** debe cancelar el pago del cien por ciento (100%).

SAE
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

De conformidad con el Decreto 2136 de 2015, Artículo 2.5.5.3.1.8., el cual señala: "*Condiciones para la aprobación definitiva de la oferta. Para la enajenación de los bienes del Frisco se debe tener en cuenta la prevalencia del interés general y los principios de la función administrativa. Antes de la aprobación definitiva de la oferta, el Administrador del Frisco debe verificar las condiciones que considere necesarias respecto del oferente, para garantizar que con la enajenación no se contravienen estos principios*", la Sociedad de Activos Especiales SAS, procedió a verificar la información de antecedentes del oferente en las diferentes bases de datos, sin que se presentaran antecedentes, por lo cual se hizo procedente APROBAR DE MANERA DEFINITIVA LA OFERTA, de los semovientes que ofertó, en el estado físico, jurídico y administrativo en que se encuentra(n), en favor de **MARIA VIANEY VALENCIA AGUDELO,** identificada con Cedula de Ciudadanía 42.008.765 de Dosquebradas, por un valor total de venta de **CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($106.000.000 M/CTE)**, con pagos efectuados como a continuación se relacionan:

FECHA DE PAGOS	VALOR
20% del valor base de venta, recibidos por la Sociedad de Activos Especiales SAS, el día 22 de febrero de 2016	$ 20.976.623.oo
Pago del saldo restante de los semovientes adjudicados el día 26 de febrero de 2016	$ 85.023.377.oo
VALOR TOTAL DE LA VENTA.	**$ 106.000.000.oo**

Se estableció que se perderá a título de sanción en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas con la presentación de la oferta y de manera especial cuando el oferente con adjudicación haya realizado el pago del saldo del precio y no acuda a la firma del Contrato de Compraventa en la fecha que le indique por la Sociedad.

La Sociedad de Activos Especiales SAS entregará los semovientes directamente en la Finca la Esperanza, Vereda Santa Cecilia, Municipio Paratebueno, Departamento de Cundinamarca mediante acta de entrega. Adicionalmente, se entregará al comprador la guía de movilización.

El plazo máximo de entrega de los semovientes será de los dos (2) días calendarios siguientes al pago del 100% y la firma del Contrato de Compraventa. A partir de esta fecha y en el evento que el comprador no retirare los semovientes adjudicados, deberá asumir todos los gastos que generen su mantenimiento desde el día tres (3) hasta el momento de su retiro, evento en el cual no se realizará la entrega de los semovientes hasta tanto no cancele la totalidad de dichos gastos.

Atentamente,

MARIA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
Presidenta

Aprobó: Mauricio Solorzano Arenas – Vicepresidente Jurídico
Fabiola Ocampo S. – Gerente de Contratos
Elsa Yaneth Martinez P- Vicepresidenta de Bienes Muebles e Inmuebles
Monica Cadavid Z. – Gerente de Bienes Muebles